



# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal

N° 093-2025-MDCH

Characato, 24 de diciembre del 2025

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de diciembre del 2025: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 081-2025-MDCH; el pedido de la Regidora Juana Teodora Salas Guillen; el pedido del Regidor Jorge Alfredo Vilca Aguilar y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Characato, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 069-MDCH, en su artículo 73 establece que las Comisiones Especiales o Investigadoras se crean por Acuerdo del Concejo Municipal, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran, especialmente para esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de Comisiones Especiales o Investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del veinticinco por ciento (25%) del total de miembros hábiles del Concejo Municipal (02). El acuerdo que las constituye determinará con precisión, el número de sus integrantes, el encargo y el plazo durante el cual actuará la comisión.

El Art. 84 del referido Reglamento Interno del Concejo – RIC, establece que la imposición de sanciones se hará previa investigación encomendada a una Comisión Especial conformada expresamente para ello. La Comisión Especial efectuará todas las diligencias necesarias para determinar la responsabilidad en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles computados a partir del día siguiente en que fue conformada, debiendo observar el debido procedimiento, imputando los cargos y garantizando el ejercicio del derecho de defensa, del miembro del Concejo Municipal sometido a este tipo de procedimiento; otorgándole un plazo no menor de 5 días hábiles para efectuar sus descargos. Al vencimiento del plazo, la Comisión Especial deberá emitir un informe que contenga el detalle de las acciones realizadas, las conclusiones a las cuales haya arribado y de ser el caso, la sanción que propone se imponga al infractor.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de diciembre del año 2025, el Regidor Jorge Alfredo Vilca Aguilar, formalizo el pedido: Que se conforme una comisión respecto a la presunta falta atribuida a la regidora Lisset Ore Taipe, en atención a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento Interno del Concejo Municipal Distrital de Characato, el cual señala en su inciso d) que constituye falta “toda acción u omisión, voluntaria o no, que contravenga las obligaciones y prohibiciones que establece la Ley y el Reglamento” y además, en su literal j), la prohibición de arrogarse la representación de la Municipalidad ante entidades públicas; indicando como sustento que la regidora vendría incurriendo en faltas vinculadas al ejercicio de funciones administrativas y ejecutivas, al ordenar o solicitar que se le entregue documentos o gritar a personas del área, lo cual a su criterio amerita la conformación de la comisión solicitada.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de diciembre del año 2025, la Regidora Juana Teodora Salas Guillen, formalizo el pedido: Que se conforme la comisión especial de investigación para determinar los trabajos que realiza la Sra. Regidora Lisset Leticia Ore Taipe, a fin de que demuestre las 20 horas semanales que debe dedicar exclusivamente a labores municipales, conforme lo exige la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el ejercicio de funciones administrativas que viene realizando frente a los funcionarios de la Municipalidad, según sus intenciones, desde que ingreso a la Municipalidad; porque hay un Dios y una justicia divina.





# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal

N° 093-2025-MDCH

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de diciembre del 2025, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

### SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión Investigadora de Regidores encargada de investigar los hechos denunciados por los regidores, Jorge Alfredo Vilca Aguilar y Juana Teodora Salas Guillen, en contra de la Regidora Lisset Leticia Ore Taipe, a fin de determinar si la conducta denunciada, se encuentra enmarcada como falta, dentro de los parámetros establecidos en el Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Characato, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

- |                                      |                 |
|--------------------------------------|-----------------|
| ➤ Reg. Juana Teodora Salas Guillen   | Presidenta      |
| ➤ Reg. Jorge Alfredo Vilca Aguilar   | Primer miembro  |
| ➤ Reg. Danna Nicool Villegas Guevara | Segundo miembro |

**ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR** a la Comisión conformada, el Plazo de 20 días hábiles, a fin de que puedan emitir el Informe Final correspondiente, conforme lo establece el Reglamento Interno del Concejo Municipal; debiendo contabilizarse el plazo, a partir del día siguiente de notificado el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal y demás Gerencias de la Municipalidad brinden las facilidades de orden administrativo correspondiente a los miembros de la Comisión, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
Abog. Yadirra Velazco Argumonte de Moscoso  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
Zerafin N. Pinto Pinto  
ALCALDÍA

CHARACATO